



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00479-00

Ref. Filiación Extramatrimonial

Transcurrido el término de publicación del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del extinto JHON JAIRO SANCHEZ GOMEZ, es necesario continuar con el trámite del proceso, en consecuencia se procede por el Despacho a nombrar curador Ad-Litem; por economía procesal se nombrará por igual al Doctor JOHANY GARCIA DUQUE, quien fuera nombrado para la representación judicial al menor MASB en el presente proceso.

Deberá la parte actora comunicar al curador su designación a fin que proceda a aceptar la misma, en similares términos a los descritos mediante auto del pasado 27 de septiembre; no se señalan nuevos gastos de curaduría, más allá de aquellos ya señalados al Curador en el auto que admitió la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ